



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 5666

PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (P.L.C.I.B.A.)

Apruébase la Primera Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 29 de febrero de 2016.

Sanción: 27/10/2016; Promulgación: 18/11/2016;
Boletín Oficial 24/11/2016.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°. Apruébase la Primera Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 29 de febrero de 2016.

Art. 2°. Tiénense por vigentes las normas que conforman el Anexo I, que forma parte de la presente Ley, integrado por el “Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente“, y por los textos consolidados clasificados en cada una de las Ramas previstas por el artículo 5° de la Ley [5300](#).

Art. 3°. Tiénense por no vigentes las normas que se identifican en los Anexos que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la presente Ley:

a) Anexo II “Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente, abrogados expresamente desde el 01/03/2014 hasta el 29/02/2016“.

b) Anexo III “Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente abrogados implícitamente“.

c) Anexo IV “Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente caducos por cumplimiento de objeto o condición y por fusión“.

Art. 4°. Modifícanse los Anexos I, III y IV de la Ley [5454](#), se excluyen de los mismos a las normas mencionadas en el Anexo V que forma parte de la presente ley, en el modo y forma que se indica.

Art. 5°. Sustitúyese el listado de normas correspondientes a la Rama Urbanismo y Vivienda (Letra M) obrante en el Anexo IV de la Ley [5454](#), por el Listado de normas que se indican en el Anexo VI, que forma parte de la presente Ley.

Art. 6°. Comuníquese, etc.

Santilli; Pérez

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

